

PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	15
Ultramar.....	Por tres meses..	25
Extranjero.....	Por tres meses..	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En vista de haber anticipado el Capitán general de la isla de Cuba el regreso á la Península, por enfermo, al General de Brigada D. Emiliano Loño y Pérez, Subinspector de la Guardia civil de dicha isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el mencionado Oficial general cese en el expresado cargo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de la Guardia civil de la isla de Cuba al General de Brigada D. Jorge Garrich y Allo, actual Gobernador militar del castillo de la Cabaña de dicha isla.

Dado en San Sebastián á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. José Toral y Velázquez, á los servicios de campaña que lleva prestados en la isla de Cuba, y muy especialmente en consideración á los méritos que ha contraído en los diferentes hechos de armas en que ha tomado parte hasta el 29 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad del citado día 29 de Junio.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Ignacio Montaner é Iraola, á

los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración á los méritos que ha contraído en las operaciones y hechos de armas á que ha concurrido desde el 25 de Diciembre hasta fin de Junio últimos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del art. 2.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1889.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Leopoldo Béjar y Mendoza, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al mérito que ha contraído en las operaciones y hechos de armas en que ha tomado parte desde el 1.º de Marzo hasta el 11 de Junio últimos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada con la antigüedad del citado día 11 de Junio.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Capitán de fragata de la Armada D. José Rodríguez de Trujillo y Sánchez.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de las islas Filipinas á D. Agustín Velasco y Velasco, Jefe de Administración

de cuarta clase, Jefe de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda de dichas islas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de cuarta clase, Jefe de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas, á D. Enrique Mellado y Fernández, que es Jefe de Negociado de primera clase de la Intendencia general de la Administración del Estado en dichas islas.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de los extraordinarios servicios que viene prestando el Teniente Coronel de Ingenieros D. Salvador Bethencourt y Clavijo, Comandante de la plaza de Las Palmas, de los que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito de 20 de Enero último, y atendiendo á la rapidez, economía é inteligencia excepcional con que ha llevado á cabo las apremiantes y múltiples obras de fortificación, alojamiento de tropa y dependencias de guerra, consiguiendo organizar en corto plazo el centro principal de defensa de aquella importante posición;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Canarias.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.* Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 7 de Abril del año actual se dispone que por esta Junta se informe en el expediente de recompensa incoado en el Ministerio de la Guerra para apreciar el mérito contraído por el Teniente Coronel de Ingenieros D. Salvador Bethencourt, como autor de proyectos, director de la ejecución de obras de defensa, edificios militares y preparación de emplazamientos para Artillería, en las Palmas (Gran Canaria).

Consta el expediente de los documentos que á continuación se expresan:

- 1.º Oficio propuesta de la Capitanía general de Canarias.
- 2.º Copia de una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de Canarias.
- 3.º Copia del informe emitido por la Comandancia principal de Ingenieros del distrito.
- 4.º Proyecto de emplazamiento para artillado en la batería de Guanarteme.
- 5.º Idem de la de Plataforma.
- 6.º Idem en el Castillo de San Francisco del Risco.
- 7.º Planos de anteproyectos de emplazamiento de varias piezas en Las Palmas.

Documento núm. 1.—El Excmo. Sr. Capitán general de Canarias propone para recompensa al Teniente Coronel D. Salvador Bethencourt, por estar dicha autoridad conforme con los informes que se dan en los documentos 2 y 3.

Documento núm. 2.—El Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Gran Canaria hace presente al Jefe superior del distrito, en extenso informe, los relevantes méritos contraídos por el Teniente Coronel Bethencourt, en sus proyectos y dirección de obras, llevados á cabo con acierto, economía y en breve tiempo, encomiando las dotes de este Jefe.

Documento núm. 3.—El Comandante principal de Ingenieros informa, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Capitán general de Canarias, que el Comandante de Ingenieros de Las Palmas, Teniente Coronel Bethencourt, ha realizado á satisfacción, con economía y brevedad (á pesar de tener accidentalmente su salud quebrantada) los importantes trabajos siguientes:

Dos proyectos de emplazamiento de dos cañones de H. E., de 15 centímetros (Ordóñez), en las antiguas baterías de Plataforma y núm. 4.

Dos proyectos de emplazamiento de dos cañones de H. E., de 24 centímetros, en la batería de Guanarteme.

Dirección de las obras de primera clase de un almacén de pólvoras, hasta su terminación.

Las del castillo de San Francisco, cuyo proyecto de reformas redactó anteriormente.

Las de las baterías de Plataforma, muy adelantadas las primeras y próximas á terminarse las segundas.

Trabajos de apropiación, defensa y zonas polémicas de la isla, cuartelamiento de tropa, instalación de las Comandancias de Artillería ó Ingenieros y otros más, sin desatender un solo momento las funciones propias de su cargo, elogiando al autor por los resultados obtenidos y las dotes de competencia desarrolladas.

Los documentos 4, 5, 6 y 7 comprenden las Memorias, proyectos y presupuestos consiguientes á alguna de las obras que quedan expresadas, formando todos ellos un voluminoso conjunto, en el que con gran competencia é ilustración se estudia técnicamente la necesidad de las obras, la elección de posiciones y directrices más eficaces para los fines defensivos y defensivos, pasando luego á la formación de proyectos y demás requisitos, en todo lo cual se pone de manifiesto un bien meditado y laborioso trabajo, no puntualizando más la Junta esta parte del informe en obsequio á no dar exageradas proporciones á este escrito, máxime cuando sobre lo dicho anteriormente ha recaído superior aprobación.

Esta Junta ha estudiado detenidamente los documentos justificativos antes mencionados, habiendo con este motivo podido observar que, tanto los trabajos de gabinete realizados, como los de dirección de obras ya terminadas ó en marcha, se han llevado á cabo y se llevan con el mayor esmero, gran acierto y evidente economía para los intereses del Estado, y es de llamar la atención de la Superioridad la gran suma de importantes y oportunos servicios realizados con tanta brevedad (catorce meses), cuando cualquiera de ellos, aisladamente, requiere bastante tiempo y mucho trabajo intelectual y material para su concepción; estos resultados revelan en el Jefe de que se trata extraordinaria actividad, constantes desvelos y amor al servicio, máxime si se tiene en consideración que no gozaba de perfecta salud en el período en que han tenido lugar estos hechos y tenía escasez del indispensable personal subalterno en trabajos tan delicados é importantes, sobre todo estando las obras esparcidas en una zona de 16 kilómetros, debiendo atender á otros cargos consiguientes á sus obligaciones del servicio ordinario.

Los razonamientos expuestos hacen que esta Junta concuerde con los brillantes y para el Sr. Bethencourt honrosos informes que emiten los Excmos. Sr. Capitán general, Gobernador y Comandante principal de Ingenieros del distrito.

Del examen de la hoja de servicios, resulta que el Jefe de que se trata cuenta 35 años y 9 meses de servicios; tiene excelentes notas de concepción, ha desempeñado con acierto importantes comisiones del servicio, constando en su hoja de hechos el haber visto la Superioridad con agrado el celo é inteligencia y laboriosidad demostrados en la dirección de las obras del Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife: obtuvo por mérito de guerra y herida de bala el grado y empleo de Comandante, y ha sido agraciado con las condecoraciones siguientes: Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo, medalla de Alfonso XII con los pasadores de Pamplona y Seo de Urgel, Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, Cruz y Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, y es Benemérito de la patria.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta entiende que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 por análoga al caso 9.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas, puede otorgársele al Teniente Coronel de Ingenieros D. Salvador Bethencourt y Clavijo, la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, y el 10 por 100 de pensión del sueldo que goza hasta su ascenso al empleo inmediato.

V. E., con su mayor ilustración, resolverá.
Madrid 17 de Julio de 1897.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—P. A. Coello.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por varios labradores de la villa de Adra, en solicitud de que se habilite el punto de Saucecillo ó Cueva de la Juana para el embarque de frutos del país en régimen de cabotaje, fundando su pretensión en que la falta de vías de comunicación terrestre para transportarlos hasta el puerto de la mencionada villa origina perjuicios y mayores gastos:

Resultando que el punto de que se trata, distante

10 kilómetros de Adra, carece efectivamente de caminos á propósito para el acarreo de los frutos que se recolectan en la comarca, entre los cuales se produce con notable abundancia el tomate, de que hay extensas plantaciones, y su extracción, que tiene que verificarse á lomo, además de recargar los precios del referido fruto, perjudica su calidad:

Considerando que la proximidad relativa del punto, cuya habilitación se pretende, á la Aduana de Adra, y la circunstancia de existir en el mismo un puesto de Carabineros, permite disponer de los medios necesarios para la normalidad de los servicios y seguridad de las operaciones en forma que resulten garantidos los intereses fiscales;

Y considerando que los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridad de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio son favorables á la habilitación que estiman ha de reportar beneficios á dicha zona, sin perjuicio para el Estado;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite el punto de Saucecillo ó Cueva de la Juana, en la provincia de Almería, para el embarque por cabotaje de productos agrícolas recolectados en la comarca, verificándose las operaciones con documentación é intervención de la Aduana de Adra, y bajo la vigilancia de la fuerza de Carabineros que presta sus servicios en el mencionado punto, debiendo los cargadores abonar las dietas prevenidas en la disposición 3.ª del apéndice 1.º de las Ordenanzas de la Renta, cuando los empleados de la Aduana practiquen personalmente los despachos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar y en la regla 3.ª del 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Manila Sur, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á Don Miguel de Liñán y Eguizábal, que desempeña el de Bulacán, de la misma clase en dicho territorio, y figura en la terna elevada por esa Sección.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Juez de primera instancia de Holguín, que eleva V. S. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil y Real orden de 17 de Julio de 1885:

Resultando que el Juez municipal de Mayarí elevó consulta al Juez de primera instancia de Holguín acerca de si debía expedir ó no, de oficio y sin exacción de derechos, las certificaciones de defunción de individuos del Ejército que le sean reclamadas por el Jefe de un Cuerpo militar:

Resultando que el referido Juez de primera instancia, de acuerdo con lo informado por el Fiscal, resolvió afirmativamente la consulta, que el Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba elevó á la definitiva resolución de este Ministerio, informando también en el mismo sentido:

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 115 del citado reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil en Cuba y Puerto Rico, las certificaciones de asuntos y documentos de dicho Registro deben expedirse gratis y en papel de oficio cuando los solicitantes sean pobres ó cuando sean reclamadas por alguna Autoridad; y

Considerando que por este concepto y por la consideración de pobres que para los efectos legales tienen los militares soldados, á quienes se contrae la consulta, se hallan comprendidas en dicha disposición las

certificaciones objeto de la misma, según en caso análogo al actual se resolvió para la Península por la Real orden de 10 de Abril de 1871;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver la expresada consulta con carácter general, en el sentido de que los Jueces municipales deben expedir gratis y en papel de oficio las certificaciones de defunción de los individuos de la clase de tropa que les sean pedidas por los Jefes de los Cuerpos militares.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1897.

CASTELLANO

Sr. Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 4 de dicho mes.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Director general, Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 16.572, 16.573 y 16.574, presentadas en esta Dirección y representativas de los valores de Deuda corriente, emitidos á favor de las fundaciones de D. Eugenio Avalos, agregadas al Hospital de Madrid; en la inteligencia de que dichas carpetas resguardos quedarán nulas de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 23 de Agosto de 1897.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, A. Roda. X—352

Banco de España.

Conforme á la regla 6.ª del anuncio publicado por el Banco con fecha 7 del corriente, desde el día 9 de Septiembre próximo se abrirá el pago de los cupones del vencimiento de 1.º de Octubre siguiente de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, y desde el 20, el de los de billetes hipotecarios de la isla de Cuba y billetes amortizados que, estando depositados en el Banco y en las sucursales, no hayan sido retirados hasta las fechas señaladas respectivamente de 31 del actual para los cupones y 4 y 15 de Septiembre próximo para los títulos amortizados, con la bonificación de 29'50 por 100 sobre el importe de los cupones.

Los depositantes podrán, según se advirtió en el referido anuncio de 7 del actual, retirar todavía los cupones y títulos amortizados hasta las indicadas fechas.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de La Almunia á la de Cariñena, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, oficinas de Correos de este punto, La Almunia y Cariñena, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de La Almunia y Cariñena hasta el día 4 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 9 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 380—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en ca-

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 22 de Agosto de 1897

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Blanco	61	»	»	Casado	Puohemia	Hospital Provincial.
Aureliano Sanchidrián	»	9	»	Párvulo	Sarampión	Ríos Rosas, 8.
Miguel Ajate	11	»	»	Soltero	Fiebre tifoidea	Plaza de Santo Domingo, 15.
Angel Gómez	1	»	»	Párvulo	Idem	Santa Isabel, 31.
Eliseo Fernández	10	»	»	Adulto	Difteria	Valencia, 14.
Juan Martín	21	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Hospital Militar.
Francisco González	26	»	»	Idem	Idem	Idem.
Angel Durán	30	»	»	Idem	Idem	Esparteros, 8.
Domingo Carro	36	»	»	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Emilio Aricotes	1	»	»	Párvulo	Bronquitis	Camino alto de Vicálvaro.
Francisco Millán	»	5	»	Idem	Idem	Plaza de la Cebada, 14.
Andrés Blanch	»	»	10	Idem	Enterocolitis	Silva, 23.
Nicomedes López	30	»	»	Soltero	Hemorragia cerebral	Paseo de los Melancólicos, 6.
Santiago Salcines	73	»	»	Idem	Apoplejia serosa	Tabernillas, 8.
Angel Lizárraga	»	3	»	Párvulo	Meningitis	López de Haro, 3.
Domingo Ruiz	»	7	»	Idem	Idem	Valencia, 18.
Dionisio Marchamalo	»	9	»	Idem	Idem	San Miguel, 23.
Arturo Ardina	»	6	»	Idem	Idem	Jacometrezo, 77.
Práxedes Ugena	5	»	»	Idem	Idem	Valencia, 18.
Antonio G. nz. lez.	»	»	2	Idem	Falta de desarrollo	Santa Isabel, 6.
Antonio González	»	4	»	Idem	Atrepsia	Santa Engracia, 49.
Valeriano Alvarez	49	»	»	Soltero	Diabetes	García de Paredes (convento).
José Fernández	88	»	»	Idem	Senectud	Hospital Provincial.
Feto masculino	»	»	»	»	»	San Lorenzo, 6.
Doña Juana Sanz	40	»	»	Soltera	Septieemia aguda	Hospital Provincial.
Matilde Lozano	2	»	»	Párvulo	Escarlatina	Constancia, 18.
Juana Caho	20	»	»	Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Dolores Zamorano	17	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Valeriana Reollo	50	»	»	Idem	Idem	Idem.
Mercedes Morales	2	»	»	Párvulo	Idem mesentérica	San Bernardo, 108.
Amparo Pichardo	60	»	»	Casada	Epitelioma de la cara	Santa Catalina, 3.
Salvadora Sánchez	74	»	»	Viuda	Insuficiencia mitral	Costanilla de San Andrés, 6.
Pilar Armero	42	»	»	Casada	Cardiopatía	Peligros, 1.
Isidra Fernández	73	»	»	Viuda	Pericarditis aguda	Rastro, 11.
Concepción Rojas	59	»	»	Casada	Degeneración grasosa cardíaca	Velázquez, 46.
Carlota Plaza	81	»	»	Viuda	Bronquitis crónica	Ayala, 18.
Joaquina González	»	»	4	Párvulo	Idem capilar	San Andrés, 2.
Manuela Esquinardo	80	»	»	Viuda	Idem crónica	Hospital del Buen Suceso.
Isabel Martínez	55	»	»	Casada	Nefritis crónica	Hospital Provincial.
Joaquina Sevilla	»	2	»	Párvulo	Escarlatina	Montera, 42.
María Merino	88	»	»	Viuda	Senectud	Hospital Provincial.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Aguila, 7.
Idem	»	»	»	»	»	Paseo de las Delicias, 2.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL			
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES									
	Viruela	Scarlatina	Escarlatina	Idem	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	Cancerosas	DE LOS APARATOS						
Varones	1	1	»	2	1	4	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	»	2	1	»	7	4	15	24
Mujeres	1	1	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	5	1	2	»	4	3	»	»	2	13	19
TOTALES	2	2	»	3	»	7	»	»	»	»	»	»	»	13	2	3	»	6	4	»	7	6	28	43

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	1	2	3	3	»	3	4	2	2	5	7	24
Mujeres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
TOTAL	1	2	3	3	»	3	4	2	2	5	7	43

Madrid 23 de Agosto de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de patentes concedidas (1).

Expediente núm. 17.842. D. Salvador Ferves Caballer. Patente de invención por veinte años por unas sillerías de

(1) Véase la GACETA de ayer.

las llamadas de Viena con los asientos y respaldos tapizados.

Concedida en 27 de Septiembre de 1895.

Expediente núm. 17.866 D. José Sagrada y Teixido. Patente de invención por veinte años por un aparato mecánico para aprovechar de una manera regular y normal el trabajo intermitente de la fuerza de gravedad originada por el viento sobre los árboles.

Concedida en 3 de Octubre de 1895.

Expediente núm. 17.915. D. Miguel Sancho y Fornes. Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial titulado Juguete sombrilla.

Concedida en 19 de Octubre de 1895.

Expediente núm. 17.966. D. Manuel de Sanz Anglada.

Patente de invención por veinte años por un nuevo motor hidropneumático, que sumergido en el agua u otro líquido gira automáticamente en virtud de una serie de depósitos comunicantes entre sí, de paredes flexibles, impermeables, etcetera.

Concedida en 28 de Octubre de 1895.

Expediente núm. 17.976. Los Sres. J. Molet y sobrinos. Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para pegar mecánicamente unas a continuación de otras las hojas de papel de tina, al objeto de constituir piezas seguidas de la longitud que se quiera.

Concedida en 28 de Octubre de 1895.

Expediente núm. 17.979. D. Serafín Sáenz Yáñez.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para asfaltar y purificar el guarapo de caña, refinar los azúcares de caña brutos.
 Concedida en 28 de Octubre de 1895.

Expediente núm. 18.037. D. Estanislao Flores Márquez.
 Patente de invención por veinte años por el resultado industrial modelo de billeteaje para espectáculos públicos.
 Concedida en 16 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 18.120. D. Vicente Antonio Sarrate y Budios.
 Patente de invención por veinte años por un aparato para evitar la rotura de las galletas.
 Concedida en 15 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.126. D. Eduardo Hermán Neville.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de cubiertos de chapas de acero, latón, hierro, hoja de lata, plateados, niquelados, galvanizados y estañados.
 Concedida en 23 de Noviembre de 1895.

Expediente núm. 18.128. D. Aimé Pabión.
 Patente de invención por veinte años por una nueva estampilla ó lentejuela multicolor transparente ó opaca.
 Concedida en 23 de Noviembre de 1895.

Expediente núm. 18.130. D. Francisco Soria Bonete.
 Patente de invención por veinte años por un aparato por el cual asfixia á los animales dañinos y aves de rapiña.
 Concedida en 23 de Noviembre de 1895.

Expediente núm. 18.156. D. Carlos Gerona Cabeza y Don Juan Antonio Vázquez.
 Patente de invención por veinte años por un aparato tabla automática de multiplicar y dividir, de Vázquez y Gaona.
 Concedida en 24 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 18.192. D. Roque Céspedes Guerra.
 Patente de invención por veinte años por una conducción de aguas para riego de arbolado.
 Concedida en 15 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.273. D. C. Eduard O'Kunan.
 Patente de invención por diez años por unas pilas hidroeléctricas, líquidas que las alimentan y modo de renovarlas.
 Concedida en 15 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.274. D. Lucas Domingo Castilla.
 Patente de invención por veinte años por unas zapatillas de abrigo tituladas Zapatillas del corcho visto, contra el reuma.
 Concedida en 15 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.285. Sres. Hijos de Antonio Escubos.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tejidos crespón.
 Concedida en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 18.306. D. Manuel Maluquer y Salvador.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para amplificar la corriente ondulatoria del micrófono, á fin de que los sonidos reproducidos en los receptores telefónicos sean de igual ó mayor intensidad que los emitidos.
 Concedida en 18 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.313. D. José Bosch y Más.
 Patente de invención por veinte años por un aparato titulado Gigantes anunciadores para la exhibición ambulante de objetos y anuncios.
 Concedida en 5 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.328. D. Pio de los Casares.
 Patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial aguas carbónicas alcalinas, obtenidas por la combinación del ácido carbónico y agentes alcalinos.
 Concedida en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.369. D. Rafael Quintana y Gómez.
 Patente de invención por veinte años por fabricación de toda clase de cigarrillos, variando en tamaño y calidad, así como en toda clase de papel, llamados Imperiales, emboquillados é higiénicos con boquillas de papel.
 Concedida en 30 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.409. D. Francisco Massó y Llorit.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de cajas de cartón, madera ó otros materiales análogos, usando grapas ó refuerzos angulares de sistema especial.
 Concedida en 30 de Enero de 1896.

Expediente núm. 18.448. D. Napoleón Valero Martín.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para anunciar.
 Concedida en 27 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.462. D. Alfonso Carrión Inglés.
 Patente de invención por veinte años por un aparato de incandescencia por el alcohol, denominado Lámpara reformada.
 Concedida en 13 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.469. D. Antonio Vaca y Albertos.
 Patente de invención por veinte años por un fusil armetralladora y su mecanismo.
 Concedida en 2 de Marzo de 1896.

Expediente núm. 18.479. D. Joaquín Casanova Amat.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de bolas de vidrio, cristal ó medio cristal.
 Concedida en 13 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.489. D. Silverio Méndez y Rodríguez.
 Patente de invención por veinte años, por un motor de viento denominado Galicia.
 Concedida en 5 de Marzo de 1896.

Expediente núm. 18.524. D. Tomás Samoza, Ingeniero industrial.
 Patente de invención por veinte años por una nueva máquina cernedora para harinas y otras materias pulverulentas llamada Piansieve.
 Concedida en 13 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.525. D. Manuel Suárez y Sandario.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para reforzar el puente ó cañada de toda clase de calzado.
 Concedida en 13 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.548. D. Carlos Santamaría Martín.
 Patente de invención por veinte años por una lamparilla con mechero de metal y corcho, titulada Fin de Siglo.
 Concedida en 13 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.584. D. Manuel de Sanz Anglada y D. José Giral y Guarro.
 Patente de invención por veinte años por un briquet ó encendedor de mechas eléctrico, á beneficio de un pequeño acumulador que pone incandescente un hilo de platino.

Concedida en 13 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 18.601. D. José María Truillet Texidor.
 Patente de invención por veinte años por un accesorio para mecheros incandescentes por gas, petróleo, bencina, etc.
 Concedida en 21 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 19.677. D. José Fernández y Fernández.
 Patente de invención por veinte años por una horquilla para la rueda delantera de toda clase de velocípedos.
 Concedida en 26 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 18.646. Mrs. Dominik Weisz y Emil Epstein.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para impedir automáticamente el choque de los trenes en los ferrocarriles por medio de una disposición eléctrica.
 Concedida en 7 de Marzo de 1896.

Expediente núm. 18.652. D. Enrique Limiñana y Fernández.
 Patente de invención por veinte años por un aparato que se destina á la confección de cigarrillos de papel emboquillados y demás clases.
 Concedida en 7 de Marzo de 1896.

Expediente núm. 18.668. La Societé Ame, pour la Transmission de la force par l'électricité.
 Patente de invención por veinte años por un regulador de tensión para corrientes alternativas (sistema Hutin Leblanc).
 Concedida en 2 de Abril de 1896.

Expediente núm. 18.670. D. Enrique Sanchis Tarazona.
 Patente de invención por veinte años por un sistema de tranvías para viajeros, con carriles de cualquier sección, pero de superficie de rodadura cóncava y coches con ruedas sin pestaña en su llanta.
 Concedida en 9 de Abril de 1896.

Expediente núm. 18.671. D. E. Mondain.
 Patente de invención por veinte años por un sistema de ribete universal invisible para el calzado.
 Concedida en 9 de Abril de 1896.

Expediente núm. 18.674. D. Joaquín Lloréns Fernández de Córdoba.
 Patente de invención por veinte años por el rayado para cañones sistema polígono exagonal estriado.
 Concedida en 9 de Abril de 1896.

Expediente núm. 18.699. D. Eduardo Martín y Rodríguez.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para construir férretos metálicos fundidos.
 Concedida en 9 de Abril de 1896.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de ambos Camarines, con residencia en Daet, en las islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península ó provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Agosto de 1894, son las siguientes:

- 1.ª Asistir gratuitamente á los pobres de solemnidad y á los braceros del término municipal que no cuenten con más recurso que su jornal, y á los presos de la cárcel pública de su provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana al menos á la consulta gratuita de una hora en su domicilio para los pobres.
- 2.ª Prestar, asimismo, dicha asistencia gratuita á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población donde residan los Médicos, y no estén encomendados estos servicios á otros Profesores por la importancia de su número, como sucede en Manila.
- 3.ª Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partida, practicándola por sí mismos en cuanto sea posible.
- 4.ª Evacuar los informes y consultas que le sean encomendados por el Gobernador y Centros técnicos, y practicar los reconocimientos que los mismos le ordenen.
- 5.ª Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.
- 6.ª Vigilar incessantemente la policía sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiera á salubridad de alimentos y bebidas.
- 7.ª Cuidar de que los establecimientos públicos y los cemeniterios reúnan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomienden.
- 8.ª Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de la población y sus afueras, atendiendo al desagüe de los pantanos; á que los muladares, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población reúnan las condiciones que exige la ciencia, y en suma, á que se cumplan todas las reglas de policía urbana.
- 9.ª Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.
- 10.ª Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias convenientes.
- 11.ª Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa, tan pronto como de ella tenga conocimiento.
- 12.ª Reunir los datos necesarios para redactar anualmente una Memoria acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y cuantas creyere necesarias.
- 13.ª Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.
- 14.ª Practicar el reconocimiento de locos, lazarenos y quintos de la población, y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina con instancia suscrita

por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en el papel del sello de la clase 12.ª, á fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y vistas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 24 de Agosto de 1897.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comandancia militar de Marina de la provincia de la Coruña.

Hallándose vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Muros, se hace público con el fin de que los deseen solicitarlo y reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada, y se hallen conformes con lo que dispuso el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893 presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia dentro del término de treinta días, contados desde el 20 del actual.

Coruña 23 de Agosto de 1897.—Pío Porcel. 3082—M

Academia de Administración militar.

Debiendo proveerse la plaza de Profesor de Esgrima de dicha Academia, establecida en Avila, queda abierto un concurso bajo las siguientes bases:

- 1.ª El Profesor de Esgrima dependerá del Director de la Academia, en cuanto se refiere al servicio de la enseñanza.
- 2.ª Desde la toma de posesión disfrutará el sueldo íntegro de 2.500 pesetas anuales, satisfechas mensualmente.
- 3.ª La plaza se adjudicará por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones:
 - Primera. Ser español.
 - Segunda. Estar capacitado para desempeñar cargos públicos y acreditar buena conducta.
 - Tercera. Poseer título de su profesión, ejercitada ya en establecimiento público ó privado.
- 4.ª Los aspirantes dirigirán solicitud al Director de la Academia con la partida de nacimiento, título profesional y certificaciones que justifiquen la condición 3.ª Del recibo de la misma se les dará conocimiento.
- 5.ª El plazo para la admisión de instancias terminará el día 24 del próximo Septiembre.
- 6.ª El Director de la Academia, con presencia de las solicitudes y documentos presentados, y oyendo á la Junta de Profesores, formulará la propuesta para la adjudicación de la plaza á favor de la persona que á juicio de la Junta reúna mejores condiciones y mayor amplitud de conocimientos para la enseñanza en el manejo de las armas. En el caso de no acordarse la adjudicación, se procederá á nuevo concurso, si así lo determina la Superioridad, por la cual necesariamente ha de ser aprobado el nombramiento del Profesor de Esgrima de esta Academia.

Avila 24 de Agosto de 1897.—El Director, Adolfo Pascual. 3079—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desatendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Carrión.—Carlos Samper, Fuencentral, 5.
 Eibar.—Rosa Montalvo, Ferraz, 48, primero izquierda.
 Coruña.—Arsenio Roja, 31 y 36.
 Avilés.—Luisa Fernández, Espejo, 7.
 Ocaña.—Carmelo Rodríguez, Latorre, F. G.
 Los Navalmorales.—José Alía, Tabernillas, 31, segunda.
 P. Real.—González Ríos, Columela, 8.
 Pontevedra.—Arsenio Rojas, Alcalá, 25.
 Erlén.—Genario Hena, Lista de Telégrafos.
 St Galf.—Gumersindo Quecens, ídem.
 Eygolsheim.—David Durán, ídem.
 Pau.—Luisa Silva, Plaza de Colón, 1.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Jefe del Cierre, Darío de los Santos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arén.

Habiendo solicitado Francisco Colau Jovelar eximirse del servicio activo de las armas, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la vigente ley de Quintas, y siendo indispensable acreditar que se hermano José se halla ausente, ignorándose su paradero por espacio de más de diez años, según determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, se publica el presente por si alguien supiere el paradero de dicho José y lo pongan en conocimiento de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, donde radica el expediente, siendo las señas del repetido José las siguientes:

Hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Arén, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca; nació en 15 de Julio de 1864, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, su frente regular, su aire bueno, su producción clara, sabe leer y escribir, fué soldado el año 1884 por su suerte y cupo de este distrito.

Arén 9 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Joaquín Capella. 3078—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ZAMORA

D. Diego del Río y Pinzón, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejo Colinas Fernández, conocido por Macario, alias Tarcillo, natural y vecino de Benavente, en esta provincia, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Petra, y cuyas señas personales y demás circunstancias se expresarán al final, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta Audiencia á disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión provisional en virtud de no haber comparecido á pesar de estar citado al juicio oral de la causa que por el delito de lesiones se le sigue con otro en el Juzgado de Benavente; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Alejo Colinas, y en caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Zamora 2 de Agosto de 1897.—Diego del Río.—Por mandado de S. S., Félix Arranz.

Señas particulares.

Estatura un metro 355 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos, largo 130 milímetros por 100 de ancho, pies, largo 180 por 170 de ancho; viste según costumbre del país, su color moreno, pelo negro, ojos azules, sin señas algunas al exterior. J—5818

Juzgados militares.

ACORAZADO «PELAYO»

D. José María Moreno y Eliza, Teniente de navío, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero fogonero de la dotación de la fragata *Vitoria* Francisco Rubio Díaz por el delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Francisco Rubio Díaz, hijo de José y de María Dolores, natural de Aguilas, provincia de Murcia, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz regular, barba poblada, estatura alta, acusado del delito de deserción, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente á la Autoridad de Marina más próxima á prestar sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á disposición de la Autoridad de Marina más próxima.

A bordo, La *Seyne* (Francia) á 16 de Agosto de 1897.—V. B.—José M. Moreno.—Manuel Amor. 3085—M

BARCELONA

D. Leopoldo de Perinat y Torro-Blanca, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo causa contra el paisano Joaquín de Graña Expósito, de veintiséis años de edad, natural de Aliaga, provincia de Teruel, y sin instrucción, por el delito de hurto de café y otros efectos; en virtud de las prerrogativas que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y dispongan su conducción á esta Comandancia de Marina y á mi disposición.

Barcelona 17 de Agosto de 1897.—V. B.—Leopoldo de Perinat.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro J. Bonmatí. 3081—M

CÁDIZ

D. Angel García de la Peña, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del Depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, á Cristóbal Aguilar Expósito, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle de la Soledad, núm. 12, á responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las justicias, y en el mismo modo y encargo procedan á la busca y captura del expresado individuo, la que una vez conseguida me participarán en bien de la pronta administración de justicia.

Cádiz 16 de Agosto de 1897.—Angel G. de la Peña. 3083—M

HUELVA

D. Ezequiel Martín Martín, primer Teniente de la escala de reserva de Infantería, en comisión activa para prestar el servicio de su clase en la zona de reclutamiento de Huelva, número 38, y Juez instructor del expediente que se sigue en la misma contra el recluta Pedro Márquez Caballero por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo el día 1.º de Diciembre del año de 1897;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez al recluta de la misma del reemplazo de 1896, con el número del sorteo 1.259, Pedro Márquez Caballero,

hijo de Juan y de Filomena, natural de Moguer, provincia de Huelva, vecindado en su pueblo, y tiene las señas siguientes: edad veinte años, oficio estudiante, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares no tiene, para que en el término de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en esta capital, calle del Almirante Fernández Pinzón, núm. 5, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al ya citado Juzgado militar.

Dado en Huelva á 16 de Agosto de 1897.—Ezequiel Martín Martín. 3084—M

OVIEDO

D. Antonio Arias Fariña, segundo Teniente del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado regresado del distrito de Cuba Cándido Fernández por falta de incorporación al mismo.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, designándole el cuartel de Santa Clara de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del mencionado soldado Cándido Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dada en Oviedo á 20 de Agosto de 1897.—Antonio Arias. 3086—M

SAN FERNANDO

D. Adolfo Albarracín del Valle, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 1 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo al soldado de este Cuerpo Francisco Moncallo Aranda, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Francisco Moncallo Aranda, natural de Casabermeja, vecindado en Alora, provincia de Málaga Juzgado de idem, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura un metro y 687 milímetros, sus señas boca regular, color bueno, frente regular, su aire dispuesto, su producción buena, no sabe leer ni escribir, señas particulares no tiene, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria indicada; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Moncallo Aranda, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado, á mi disposición.

San Fernando 19 de Agosto de 1897.—V. B.—El Juez instructor, A. Albarracín.—El Secretario, José Laheira. 3087—M

VALLADOLID

D. José Argüelles y Menchaca, Comandante de Caballería, Juez instructor de la sumaria que se sigue á consecuencia de la fuga del soldado preso y en expectación de embarque para Cuba Dámaso García López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Dámaso García López, natural de Arlanzón, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Manuela, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Academia de Caballería, para responder á los cargos que le resultan con motivo de la sumaria que se le instruye por haber desertado escalando las tapias de la Academia, burlando la vigilancia de los encargados de su custodia el día 12 de Agosto del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Dámaso García López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la Academia de Caballería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 20 de Agosto de 1897.—José Argüelles. 3088—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel Oria y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, los cuales el día 31 de Julio último robaron un mulo del cortijo llamado del Coscajal, de este término, de la propiedad de D. José María Mármol, cuyas señas y las de los sujetos antes mencionados al final se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Córdoba y Granada, á fin de responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me hallé instruyendo; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca de expresada caballería y captura de dichos desconocidos, y caso

de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 1.º de Agosto de 1897.—Manuel Oria.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras.

Señas de los desconocidos.

De mediana estatura, grueso, viste pantalón de pana negro, chaqueta de paño negro, camisa de color rosa á listas y sombrero hongo color café, de veinticinco á treinta años.

Y el otro más joven, delgado, regular estatura, traje claro mal traído, sombrero hongo, y ambos con zapatos, y los cuales recaen sospechas sean de Rute (Córdoba).

Señas de la caballería.

Un mulo de cuatro años, rojo ó colorado, de mediana alzada, un hierro, un desollón en los encuentros y herrado. J—5788

ALCÁNTARA

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Enrique de Leiva y Olivero, que con carácter de interino desempeñó, solicita la devolución del depósito consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia para el desempeño de aquel cargo.

Y de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su reglamento, se cita segunda vez por estemedio á cuantos tengan que deducir alguna reclamación contra dicha fianza para que dentro del plazo de seis meses la presenten ante este Juzgado.

Dado en Alcántara á 31 de Julio de 1897.—Manuel del Río.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—5772

ALHAMA DE GRANADA

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Caballero de la Orden civil de Beneficencia, de la Real y distinguida de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado fugado de la cárcel de esta ciudad en la noche del 28 del actual, Salvador Ruiz Jiménez, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, si fuere habido, del dicho procesado Salvador Ruiz Jiménez.

Dada en Alhama de Granada á 30 de Julio de 1897.—Enrique Gómez de la Tía.—Por su mandato, Diego Melguizo.

Señas del Salvador Ruiz.

Estatura alta, grueso, pelo entrecano, ojos azules, color bueno, barba poblada, con bigote, de unos cuarenta años de edad y viste decentemente. J—5789

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á José Cortés Gómez, alias Preina, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Martirio, soltero, esquilador, natural de Laujar, de estos vecinos, y á Francisca Cortés Rodríguez, alias la Riojana, de treinta y dos años, hija de Diego y de Beatriz, casada con José María Fernández, natural de Rioja, vecina de esta ciudad, castellanos nuevos, para que dentro de término de diez días comparezcan ante la Audiencia de este distrito para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de dicha Audiencia.

Dado en Almería á 3 de Agosto de 1897.—José Escolano.—El actuario, Ignacio Pino. J—5820

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Plaza Parra, de estos vecinos, ebanista, de veintiocho años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Almería á 3 de Agosto de 1897.—José Escolano.—El actuario, Ignacio Pino. J—5821

ARACENA

D. Manuel Muñoz González, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 30 de Julio último, y de su finca, sitio Las Zahurdas, término de Zufre, desapareció al vecino de Aracena D. Joaquín Romero Rioja un mulo de su pertenencia, de cuatro años, pelo castaño oscuro, mayor de marca, abultado de las manos por padecer de veigas, el que ha debido ser hurtado.

En su virtud, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho semoviente y conducción á las cárceles de este partido de las personas que lo conduzcan y no acrediten su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 3 de Agosto de 1897.—Manuel Muñoz José Pardo y Cid. J—5822

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Cortés Vargas, cuyas circunstancias se ignorán, á fin de que en el término de diez días, después de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de pres-

tar indagatoria en causa que contra el mismo y otros ias-
truyo por el delito de hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-
des y agentes de la policía judicial procedan á la busca,
prisión y conducción á la cárcel de este partido; advirtiéndole á aquél que de no verificarlo le parará el perjuicio á que
hubiese lugar.

Dado en Badajoz á 4 de Agosto de 1897.—Francisco Mif-
sut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.

J-5790

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instruc-
ción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ma-
riano Santaló Ciga, de diez y ocho años, soltero, cerrajero,
natural de Gracia, é hijo de José y de Luisa, cuyo actual pa-
radero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días,
contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA
DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles na-
cionales, para quedar sujeto á las resultas de la causa que se
le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo
verifica de ser declarado rebelde, y pararle los perjuicios con-
siguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funciona-
rios de policía judicial, procuren la busca y captura de dicho
procesado y su conducción en su caso á las referidas cárceles
á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1897.—Francisco de
P. Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán.

J-5791

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito
del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en mé-
ritos de la causa criminal sobre lesiones contra Pedro Higué,
se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se
ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á con-
tar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE
MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á
los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimien-
to de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-
ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á
las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-
cial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juz-
gado del referido procesado, vecino que fué de esta ciudad,
ignorándose sus demás circunstancias y señas personales.

Dado en Barcelona á 2 de Agosto de 1897.—Pablo Cam-
pos.—Por el Escribano Sr. Vintró, Mariano Gros.

J-5823

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito
del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en
méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Anto-
nio Prada y Alfonso Monterrubio Lorenzo, se cita, llama y
emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de
que dentro del término de seis días, á contar desde la inser-
ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, compa-
rezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que
contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado
rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-
ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á
las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-
cial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cár-
celes de los referidos procesados, cuyas circunstancias perso-
nales de los mismos son las siguientes: el primero de dichos
procesados es natural de Vime (Zamora), de veintisiete años;
y el segundo de Cabarjalinos (Zamora), de veintidós años,
ambos jornaleros.

Dada en Barcelona á 4 de Agosto de 1897.—Pablo Cam-
pos.—Por el Escribano Sr. Vintró, Mariano Gros.

J-5824

BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de
esta villa del Barco de Avila y su partido.

Hago saber que en la mañana del día 30 de Julio último
han desaparecido del Prado denominado Vallejo, de este tér-
mino, las caballerías cuyas señas se expresarán á continua-
ción, propias, la primera de Guillermo López Blázquez, y la
segunda de Alejandro Bernardo Ramírez, por cuyo hecho ins-
truyo sumario.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é
individuos de la policía judicial procedan á la busca de las
mismas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de
este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren
si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en el Barco de Avila á 4 de Agosto de 1897.—Teófilo
de la Cuesta.—Por su mandado, Licenciado Benito de Solís.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, que va para cuatro, pelo castaño,
cortada la mitad de la cola y la crin del cuello, sin marca ni
señal de ninguna clase, como de siete cuartas.

Una jaca capona, como de seis cuartas y media, de pelo
negro con una estrella en la frente, paticalzada de la mano
derecha, blanco el hocico, como de cinco años de edad, he-
rrada de las cuatro extremidades, sin marca de ninguna clase.

J-5825

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el
Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre lesio-
nes á Carlos Murillo, se cita á éste, vecino que fué de esta
villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de
diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la
presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en
la sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á
prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento
en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 5 de Agosto de 1897.—El actuario, Licenciado Ci-
priano del Río, habilitado.

J-5792

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este par-
tido.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía
judicial hago saber que en la noche del 29 al 30 de Julio úl-
timo ha sido hurtado, ignorándose los autores, del sitio lla-
mado Laguna de Pradoquemado, de este término, un mulo
pelo pardo, de alzada la marca, edad de tres á cuatro años,

con un lunar blanco en la cuartilla derecha, bastante grande.

Y en su consecuencia, he acordado requerir, en nombre
de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y rogar en el mío, á
todas las Autoridades y agentes practiquen las averiguacio-
nes que su celo les dicte para la ocupación de indicada caba-
llería y detención de las personas en cuyo poder se encuen-
tre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su
caso éstos y aquélla á disposición de mi Autoridad.

Cabra 4 de Agosto de 1897.—José Soler.—El actuario,
Juan de Dios Pastor y Zafra.

J-5826

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de
esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-
cesado Rafael Bandera Palomeque, cuyas circunstancias al
final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que
dentro del término de diez días, contados desde el siguiente
al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y
Boletines oficiales de esta provincia y Málaga, comparezca en
este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias
en causa que se le instruye por el delito de contrabando;
apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le
parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-
des, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captu-
ra y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de
este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 4 de Agosto de 1897.—Rafael Bethen-
court.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Es de cuarenta y seis años de edad, hijo de Rafael y de
María, natural de Casaralancha, vecino de Jimena, calle Co-
rona, jornalero y sin instrucción.

J-5827

CARMONA

D. Juan José Carazon Salas, Juez de primera instancia é
instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber que en dicho Juzgado
penden diligencias instadas por la viuda y herederos del Re-
gistrador de la propiedad que fué de esta ciudad D. Luis Po-
veda y Escolano, que falleció el día 14 de Febrero de 1894,
cuyo señor había desempeñado dicho Registro en concepto
de propietario, y con anterioridad los de cuarta clase de Vi-
llanueva de la Serena, Cifuentes, Hinojosa y Logrosán; y ha-
biendo prestado para entrar en el ejercicio de tales cargos la
correspondiente fianza, que hoy tratan de retirar, se hace
presente la cesación de dicho funcionario, y se cita por quin-
ta vez á los que se crean con derecho á deducir alguna recla-
mación, para que dentro del plazo de tres años, á contar des-
de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, la de-
duzcan ante los Jueces de primera instancia de los partidos
judiciales respectivos ya referidos.

Y para su notoriedad é inserción en el *Boletín oficial* de la
provincia y referida GACETA DE MADRID, extiendo el presente
en Carmona á 4 de Agosto de 1897.—Juan J. Carazon.—El
Secretario de gobierno, Rafael López.

J-5793

D. Juan José Carazon Salas, Juez de instrucción de esta
ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á José Romero, de
ejercicio carrero, apareciendo que vivía en Sevilla, en el pos-
to del Aceite, núm. 1, primero, ignorándose sus demás cir-
cunstancias y actual paradero, para que en el término de diez
días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE
MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este
Juzgado, sito calle San Ildefonso, 14, á prestar declaración
en sumario que se instruye por lesiones á Cristóbal Sánchez
Romero, causadas por la mordedura de un perro de su pro-
piedad; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio
que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 4 de Agosto de 1897.—Juan J. Cara-
zany.—El actuario, Rafael López.

J-5794

D. Juan José Carazon Salas, Juez de instrucción de esta
ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Diego Estrada
Casimero y José Mateo Alvarez, constando sólo que fueron
vecinos de Sevilla, ignorándose las demás circunstancias,
para que en el término de diez días, contados desde la inser-
ción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*
de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle de
San Ildefonso, núm. 14, para hacerles entrega de unos efec-
tos que le fueron ocupados en sumario que se les siguió por
hurto de caballerías; aperebidos que de no comparecer les
parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 4 de Agosto de 1897.—Juan José Ca-
razony.—El actuario, Rafael López.

J-5828

CARTAGENA

D. Mariano Luán y Tejada, Juez de instrucción de este
partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la
Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación
hago saber que en este Juzgado y por actuación de D. Fran-
cisco Bautista y Soriano se sigue causa por el delito de hurto
de aves contra José Zapata Vivancos, de esta vecindad, solte-
ro, de veintiocho años de edad, jornalero, morador en el ba-
rrio de la Concepción, y Antonio Valenzuela Cayuela, natu-
ral de Totana y vecino de Cartagena en la calle de Borregue-
ros, de veinte años, soltero, jornalero, y en la cual he acorda-
do expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á
las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y
captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las se-
guridads convenientes, á disposición de este Juzgado en las
cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á recibirle inquisitiva
en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-
dos desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de
esta provincia y GACETA DE MADRID; aperebidos que de no
verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con
arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 29 de Julio de 1897.—Mariano Lu-
ján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

J-5795

CASTELLÓN DE LA PLANA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, por providencia
acordada ante mí en el día de hoy, ha mandado se cite á Don

Sebastián Sureda y Bataller, Secretario que fué de la sucru-
sal del Banco de España en esta provincia desde el mes de
Noviembre de 1893 á Febrero de 1896, para que comparezca
ante este Juzgado el día 30 de los corrientes, y diez horas de
su mañana, al objeto de ser oído en la causa que esto y ins-
truyendo sobre falsificación de pagarés y estaia contra Don
Andrés Peirat Roca y otro; debiendo concurrir á este llama-
miento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón de la Plana 2 de Agosto de 1897.—El Escribano,
Esteban Albi.

J-5796

CEBREROS

D. Carlos Diaz Flores, Juez municipal de esta villa de Ce-
breros, interino de instrucción por uso de licencia del pro-
pietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que
en la mañana del 28 de Julio último dejó abandonadas en el
pueblo de las Navas del Marqués dos caballerías con dos ca-
jones de géneros, para que en el término de diez días, si-
guientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín ofi-
cial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en los
estrados de este Juzgado con el fin de recibirle declaración
en causa criminal que se instruye por el abandono de dichas
caballerías; aperebido que de no verificarlo le parará el per-
juicio á que haya lugar.

Dado en Cebros á 4 de Agosto de 1897.—Carlos Díaz
Flores.—El Escribano, Eladio García.

J-5797

CÓRDOBA

D. José Ibacar y Mora, Juez interino de instrucción de
esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los autores de la su-
stracción de ocho fanegas de trigo de la finca nombrada Toconar,
de este término, verificada la noche del 17 de Julio último, la
cual labra Rafael Zamora Muñoz, de estos vecinos, para que en
el término de diez días, á contar desde su inserción en los pe-
riódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provin-
cia, comparezcan ante este Juzgado, sito callejas Marqués del
Villar, núm. 3, ó en las cárceles de este partido, para oír los
cargos que les resultan en causa que se sigue por ante dicho
delito; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio
que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-
des, así civiles como militares é individuos de la policía ju-
dicial, procedan á su busca y captura y constitución en esta
cárcel á mi disposición en clase de detenidos.

Dado en Córdoba á 5 de Agosto de 1897.—José Ibacar
Mora.—De orden de S. S., Federico Duarte.

J-5829

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de causa crimi-
nal sobre defraudación á la Hacienda, bajo los números 140
y 1.630 del rollo del año 1895, y en virtud de lo dispuesto por
el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita y llama á dos
hombres desconocidos que en la tarde del día 5 de Mayo del
año 1895 cruzaban la frontera cargados de un bulto cada
uno y en dirección á Francia por el Coll de la Falguera, y al
llegar al sitio denominado la Barena, unos dos kilóme-
tros 300 metros de donde se hallaban, apostados los Carabi-
neros en término de Cantallojas, cuyos sujetos al verse sor-
prendidos por la propia pareja de Carabineros arrojaron los
bultos que llevaban á tierra, y sin que á pesar de las voces
de alto dadas por los Carabineros pudieran ser habidos, em-
prendiendo una precipitada fuga, sin poder ser perseguidos
por la escabrosidad del terreno, para que comparezcan ante
este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde
el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA
DE MADRID, al objeto de prestar declaración; aperebiéndoles
que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho
haya lugar.

Dado en Gerona á 29 de Julio de 1897.—Francisco Villa-
nueva.

J-5798

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, Juez regente de instrucción
de esta ciudad, etc.

Por la presente y en su virtud se ruego y encarga á todas
las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía ju-
dicial procedan á la busca y rescate de un burro negro, de
seis años, marca regular, sin herrar; otro platero, cerrado,
más grande que el anterior, teniendo por bajo de las quijadas
una postema en supuración, también sin herrar, y un mulo
negro oscuro, pequeño, cerrado, herrado de las dos manos,
todos sin hierro, que en la noche del 18 del actual le fueron
robadas al vecino de Huelva Francisco Valdivia Zavala en
el sitio denominado Cañada del Cota de aquel término, dete-
niendo á las personas en cuyo poder se encontrasen si no jus-
tifican su legítima procedencia.

Dada en Guadix á 30 de Julio de 1897.—José María Ca-
sas y Ruiz.—El actuario, Miguel García.

J-5776

HUELVA

D. José Marín López y Moreno, Juez de instrucción inte-
rino de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al
procesado José Enrique Martínez, hijo de Juan y de María,
natural de Palma del Río, jornalero, soltero, de diez y nueve
años de edad, bajo de cuerpo, pelo y ojos negros, nariz afila-
da, boca grande, para que en el término de diez días, á con-
tar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE
MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante
este Juzgado para ser notificado en causa que se le sigue por
lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se
le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autori-
dades civiles, militares y dependientes de la policía judicial,
procedan á la busca y captura de dicho procesado, ponién-
dolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juz-
gado.

Dada en Huelva á 5 de Agosto de 1897.—José M. López.—
El actuario, Fernando Bel.

J-5832

D. José María López Moreno, Juez municipal de esta ciu-
dad, é interino del de instrucción de la misma y su par-
tido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa García
Canida, hija de Antonio y de Dolores, natural de Bujalance,
soltera, y de diez y siete años de edad; Manuela Campos y
Campos, hija de Fernando y Carmen, natural y vecina de
Madrid, soltera y de treinta y tres años, y Ana Vicenta Pon-
tané Pérez, hija de Antonio y María, natural de Lucena, ca-
sada y de treinta y siete años de edad, para que dentro del
término de diez días comparezcan á este Juzgado con el fin

de citiarlas y emplazarlas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial por medio de Procurador y Abogado que las representen y defiendan en la causa que por hurto de prendas se sigue contra ellas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 4 de Agosto de 1897.—José María López. El actuario, Licenciado Juan García y León. J—5831

JACA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha mandado comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, los peones que el día 15 de Julio último segaron para Ignacio Raval, y que en el incendio de la casa que éste habitaba perdieron los instrumentos del trabajo, cuyos nombres, domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Jaca 6 de Agosto de 1897.—Pascual Burillo. J—5830

LA CAROLINA

D. Hermenegildo Moraleda y Rosado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido.

Hago saber que instruyo causa en averiguación de los autores de hurto de caballerías, propiedad de Francisco Bonet Parrilla y Antonio García Siles, ocurrido el 14 del actual, hallándose pastando en el Llano Ruedos de la villa de Navas de San Juan, cuyas caballerías no han sido habidas, ignorándose quienes sean los autores del hurto; habiéndose acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes á los dependientes y agentes para que procedan á la busca de la caballerías cuyas señas se expresarán, averiguación y captura de los autores del hurto; y caso de ser habidos pondrán á aquéllas y á éstos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 30 de Julio de 1897.—H. Moraleda.—Por su mandato, Antonio Manjón Magaña.

Señas de las caballerías.

De Francisco Bonet Parrilla:

Una burra de cuatro años de edad, alzada pequeña, pelo rucio, con dos lunares negros sobre los riñones.

De Antonio García Siles:

Una burra de doce años de edad, alzada pequeña, pelo blanco, cojea de la mano izquierda por deformidad de la pleta, tiene lunares rucios.

Un crianzo de la anterior burra, edad año y medio, pelo rucio claro con rodales, sin pelo sobre los riñones. J—5799

D. Hermenegildo Moraleda Rosado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido.

Hago saber que instruyo causa en averiguación de los autores del hurto de una caballería, propiedad de Segundo Machado Mercado, ocurrido el día 16 del actual, hallándose pastando en el sitio Cañada del Herrero, término de la villa de Navas de San Juan, cuya caballería no ha sido habida, ignorándose quienes sean los autores del hurto, habiéndose acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes á sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de la caballería, cuyas señas se expresarán, averiguación y captura de los autores del hurto, y caso de ser habidos, pondrán á aquélla y á éstos á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 30 de Julio de 1897.—H. Moraleda. Por mandato de S. S., Antonio Manjón Magaña.

Señas de la caballería.

Una burra de doce años de edad, próxima á la marca, pelo rucio claro, con las orejas caídas y abierta de piernas. J—5800

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se describen y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, que fueron robadas en la noche del 28 de Julio último á Juan Hernández Plazas, morador en la Diputación de Morata, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca á 4 de Agosto de 1897.—Antonio Campesino.—El actuario, Jesús María de Alberola.

Señas de las caballerías.

Una burra platera, alzada entre dos cuerpos, de cuatro años, recién esquilada, con un ramo en la parte superior de la cola hecho con las tijeras, y una pequeña rozadura de la soga en el menudillo de la mano izquierda.

Otra burra rucia, un poco más pequeña que la anterior, recién esquilada, de ocho años, las dos en buenas carnes. J—5833

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte en el Hospital general de la enferma María Maldonado Martínez, se cita á todos los parientes, amigos y vecinos de dicha María Maldonado, para que comparezcan en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que suministren cuantos datos les consten acerca del fallecimiento de indicada mujer; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Agosto de 1897.—V. B. Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—5801

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en 30 de Junio último, ha admitido la demanda de tercera promovida por Doña Aureliana Marcos, viuda de D. Francisco Fernández y como representante legal de sus hijos, contra D. Manuel Germán y Monje y D. Pedro Barmarín, ejecutante y ejecutado, respectivamente, sobre mejor derecho á la cantidad depositada en la Caja general, á virtud de autos que sigue el Barmarín contra la Compañía del ferrocarril del Norte, de la que se confiere traslado á los demandados D. Manuel Germán y D. Pedro Barmarín ó sus herederos ó representantes legítimos en su caso, y en su consecuencia los emplazo por medio del presente, para que dentro del término de veinte días comparezcan contestando la demanda deducida á nombre de citada señora; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid á 10 de Julio de 1897.—V. B.—El Juez, Manuel del Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén. 309—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por denuncia de Santos Piqueras Cañas, se cita á Alejandro Marín, sin que consten otras circunstancias, que habitó en la calle del Obispo Sancha, núm. 12, principal núm. 18, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Julio de 1897.—V. B.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—5802

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Encarnación Peña, que habitó en el cuarto principal de la casa núm. 20 de la calle de la Abada, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma me hallo instruyendo por contrabando de tabaco; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Agosto de 1897.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—5803

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Julia Justo Verdejo, se cita á D. José N., vendedor de hierro en el Kastro, y que ha frecuentado el puesto de agua núm. 29 del Salón del Prauo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Agosto de 1897.—V. B.—Gallardo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Rafael Valdivieso. J—5804

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez, que ha vivido en la calle de San Cosme, núm. 9, piso cuarto derecha, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1897.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—5777

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Velasco, cuyo segundo apellido, demás filiación y paradero se ignora, pero ha sido empleado en el Hospital provincial, y ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 45, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra dicho individuo por tentativa de violación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se des-

conocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1897.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, P. H. de Cabrero, Martín Alonso. J—5805

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Roche Martín, natural de Madrid, hijo de Diego y de Angelia, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de Segovia, núm. 35, segundo, núm. 18, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada por la Superioridad en sumario que se instruye contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, viste traje de paño negro, sombrero de ala ancha color café y zapatos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Agosto de 1897.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—5806

MADRID—PALACIO

En virtud de auto dictado en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos de concurso de Doña Concepción Ojeda y Valdelomar, Condesa viuda de Luque, se hace saber por el presente que en junta de acreedores celebrada el 18 del corriente han sido nombrados Síndicos de dicho concurso, en reemplazo de los Sres. D. Vicente Barberá y D. José María Palacios, que renunciaron el cargo, los acreedores D. Juan Casañer y Don Daniel González Barbero, vecinos de esta Corte; previniendo á cuantas personas tengan bienes de la concursada los entreguen á los referidos Síndicos y al otro que continúa posesionado, D. Servando Fernández Victorio.

Madrid 23 de Abril de 1894.—V. B.—Antonio Gayanes. El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—348

En la junta general de acreedores de la Excm. Sra. Doña Concepción Ojeda y Valdelomar, Condesa viuda de Luque, celebrada el día 17 del corriente en el salón de actos públicos del Palacio de Justicia de esta capital, bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, que conoce de los autos de concurso de dicha señora, han sido aceptadas por unanimidad las bases de transacción propuestas por el Sr. D. José de la Puerta y Fernández de Córdoba, uno de los herederos del Sr. Conde de Luque, en los siguientes términos:

1.ª El proponente por sí, y además como apoderado de los coherederos en las testamentarias del Excmo. Sr. Conde de Luque, D. Cristóbal Fernández de Córdoba y Rojas, y de sus hijos D. Cristóbal y Doña María de Jesús Fernández de Córdoba y Aguilar, en cuanto el mandato sea bastante, entregará al concurso de la Sra. Condesa viuda de Luque fincas rústicas y urbanas de dichas testamentarias por valor de 75.000 pesetas, en el término de un año, á contar desde el día en que sean aprobadas las particiones de bienes de dichas testamentarias, que radican en el Juzgado de primera instancia de San Román, hoy de la Magdalena, de Sevilla.

2.ª Las referidas fincas serán designadas por el proponente, y las entregará precisamente por el mismo precio en que aparecen valuadas en dicha testamentaria, con la titulación con que las reciba, pero inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del que las ha de ceder, y han de pertenecer á las administraciones de la Casa Condal en Loja, San Roque y Ecija, á cualquiera de ellas, á dos ó á todas, y no han de ser en mayor número de cuatro.

3.ª Este convenio quedará sin efecto si antes del 15 de Mayo próximo la Sindicatura del concurso de acreedores de la Sra. Condesa viuda de Luque no otorgase poder especial á favor de su Procurador en Sevilla, autorizándole para desistirse de la impugnación formulada contra las cuentas de administración, como de la que se pudiera formular contra la aprobación del proyecto de particiones y sus cuentas adicionales, que como se deja dicho en las anteriores cláusulas, radica en el Juzgado de la Magdalena, de Sevilla, y también para que se aparte y desista de todos los demás recursos y reclamaciones que la mencionada Sindicatura haya deducido en dicho Juzgado á cualquiera otro Tribunal.

4.ª Con la entrega de las referidas fincas se darán por satisfechos los acreedores de cuanto se les adeuda, quedando la señora concursada rehabilitada, como es de ley, desde la fecha del convenio.

El Sr. Puerta quiere asimismo que conste que al hacer esta proposición en los términos que queda hecha, no es como pago de derechos que tenga Doña Concepción Ojeda ni su concurso, que en sentir del proponente no los tiene ni una ni otro, sino solamente por las ventajas que á él y sus mandantes ha de reportarles la definitiva aprobación de los trabajos particionales en el plazo que se ha fijado.

Aprobado dicho proyecto de transacción por el Sr. Juez en auto de 20 del actual, que ha causado ejecutori por no haberse interpuesto contra él recurso alguno legal en tiempo hábil, se hace saber por el presente edicto.

Madrid 30 de Abril de 1894.—V. B.—Antonio Gayanes.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—349

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafaela Fernández Fernández, hija de José y Francisca, soltera, gitana, de unos veinte años, natural de Granada, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en esta cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, que la reclama en causa sobre lesiones; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicha procesada á disposición de citado Tribunal.

Dada en Málaga á 6 de Agosto de 1897.—Francisco Gallego.—El actuario, Diego Gómez. J—5878

MOTRIL

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre disparo y lesiones graves José Murillo Murill, natural y vecino de Gualchos, casado, zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en esta cárcel del partido á mi disposición; pues en ella se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 4 de Agosto de 1897.—Juan F. Solís Panadero.—Por su mandado, Manuel Cabrero. J—5835

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepción López Martínez, vecina del pueblo de Algezares, en este término, de diez años de edad, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, Palacio de la Audiencia, á fin de que se le haga cierta notificación en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la Concepción López.

Dada en Murcia á 4 de Agosto de 1897.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Mencía. J—5807

ÓRDENES

El Licenciado D. Angel García Varela, Juez de instrucción interino del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo sobre lesiones inferidas á Avelino Rodríguez Seoane, de Gallegos, el 9 de Mayo último, en la carretera del lugar de Piñero, en la parroquia de Poulo, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio del Río Vigo, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, vecino de esta villa y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas demás señas se consignán á continuación, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el aludido sumario.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Ordenes 22 de Julio de 1897.—Angel García Varela.—De orden de S. S., Andrés del Río.

Señas del procesado.

Edad diez y nueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Ordenes, estatura un metro 680 milímetros, peso 68 kilogramos, manos 185 milímetros largo por 90 ancho, pies 250 por 100, pelo y ojos castaño oscuros, color del rostro bueno, sin señas particulares; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, zapatos y sombrero también negros. J—5836

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Castro Castro, vecino de Alcaudete, Barrio Nuevo, de cuarenta á cuarenta y cinco años, arriero, cuyas demás señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba, Sevilla y Jaén, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo con motivo del hurto de dos yeguas con sus rastrojos, de la propiedad de D. Manuel Santisteban Peralta, verificado la noche del 5 al 6 de Mayo último en terrenos del cortijo Los Arcos, término de Hornachuelos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 2 de Agosto de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas.

Estatura algo alto, delgado, pelo castaño y entrecano, nariz muy aguileña, ojos azules; viste pantalón de tela de verano y un elástico á cuadros azules y blancos. J—5838

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que se reseñan á continuación, de la propiedad de Antonio León Almanara, vecino de Fuente Palmera; Belén Almanara Muñoz y Juan León Páez, que lo son de Palma del Río, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del 29 de Julio último, en las inmediaciones de la aldea del Ochavillo, término de dicha villa de Fuente Palmera, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas que las posean si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en

el sumario que instruyo por ante el Escribano que refrenda con motivo de dicho hurto.

Dado en Posadas á 4 de Agosto de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, cerrada, mediana, con pelos blancos en los costillares, teniendo en el lado derecho uno de éstos en la forma de una herradura.

Un mulo rojo, parduzco, herado, mediano, con la oreja izquierda un poco despuntada.

Y un mulo cerrado, pelo pardo, con la marca, con las cuartillas de ambas manos muy hinchadas, todos sin hierro. J—5839

RIBADEO

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Bibadeo y su partido.

En la causa núm. 111 de 1895, instruida en el Juzgado de Mondoñedo por supresión de este de Ribadeo, hoy restablecido, sobre hurto de chorizos á Rita Veiga Magadán contra José Antonio García Baamonde y Antonio María Ginzo Anes, hijo de Ramón y de Manuela, soltero, de veintidós años de edad, labrador, natural y vecino de Valladolid, por la Audiencia provincial de Lugo, con fecha 17 del corriente mes, se dictó auto decretando la detención del procesado Antonio María Guinzo Anes, comisionando á este Juzgado para que por medio de la policía judicial se lleve á efecto; en su consecuencia, se mandó expedir requisitorias, con arreglo á la ley para su busca, y emplazándole para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la detención del expresado sujeto Antonio María Guinzo Anes, por ignorarse su paradero, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de la capital y á disposición del referido Tribunal.

Dado en Ribadeo á 31 de Julio de 1897.—Juan Cereijo Alonso.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—5809

SAN FERNANDO

A virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por D. Segundo Achútegui y Gelos, actual Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera, en solicitud de que se le devuelva la fianza de 1.750 pesetas, que con la cuarta parte de honorarios consignó, conforme á lo determinado en la ley Hipotecaria, en la Administración de Hacienda de esta provincia para responder del cargo de Registrador de la propiedad de este distrito hipotecario, que desempeñó interinamente desde el día 17 de Octubre de 1895 hasta el 31 de Diciembre último, en que cesó por haber sido nombrado para el Juzgado de Arcos, se cita por este cuarto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, la formule ante aquella Autoridad.

Dada en San Fernando á 2 de Agosto de 1897.—V.º B.º García Vázquez.—Rafael Molina. J—5779

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jerónimo Rodea García, vecino de Ronda, habitante en la calle Santa Cecilia, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que preste declaración en la causa que se sigue contra Sofía Pizarro Santos por el delito de robo de efectos y metálico; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 31 de Julio de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—5810

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Borrego Gómez, hijo de Bartolomé y de Francisca, de veinte años de edad, natural de Benaolán, vecino de La Línea, jornalero, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en esta cárcel á cumplir la pena de dos meses y un día impuesta por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición del referido individuo.

San Roque 2 de Agosto de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Francisco Pozo. J—5811

SEO DE URGEL

D. Cayetano María Pérez de Lara, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado con auto de este día, dictado en la pieza separada de prevención abintestado que pende en este Juzgado por defunción en el día 25 de Marzo último de D. Segismundo Martí Angli, natural de Mataró, vecino de Barcelona, soltero, de cuarenta y seis años de edad, habitante en la calle de Aragón, núm. 344, cuarto segundo, de dicha ciudad, cuya defunción tuvo lugar en esta población por suicidio, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan dentro de treinta días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á reclamar sus derechos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 2 de Agosto de 1897.—Cayetano Pérez.—Juan Gever. 305—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez instructor del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Calderón Martín, natural y vecino de Sevilla, hijo de Mariano y Dolores, de estado soltero, de ocupación tornero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, rostro color claro y cejas al pelo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 27 de Julio de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—5841

D. Francisco Fernández Vior, Juez instructor del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Rodríguez, que habitó en esta ciudad en la calle Seria, núm. 5, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, con el fin de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo se sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido se proceda á su detención, dejándole en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 2 de Agosto de 1897.—F. Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado, Carlos García. J—5812

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Calzán Fernández, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de llevar á cabo cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla 3 de Agosto de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—5813

TALAVERA DE LA REINA

Por auto del día de ayer, dictado por el Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en causa contra Juan Ruiz Grimaldo, vecino de Hinojosa, por hurto, y otros, se cita al mismo á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 27 de Julio de 1897.—José Vélez. J—5780

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se llama para que comparezcan en este Juzgado, situado en la plaza de Cisneros, á todos los que puedan suministrar algún antecedente acerca de la personalidad de un individuo que se suicidó arrojándose á la calle del Rey Don Pedro desde uno de los balcones del Parador de España, en la madrugada del 9 de Julio último, y dejó un papel en su habitación que decía, traducido al castellano y subsanadas las faltas: no den la culpa á nadie, soy de Alicante, hijo de padres incógnitos; adiós todo el mundo, Luis. Sus señas personales eran: sobre unos treinta años de edad, sin pelo de barba, vestía traje de lana azul oscura á rayas negras, compuesto de americana, chaleco y pantalón, camisa de lana á rayas oscura y ceniza, sin calzoncillos, calcetines encarnados, alpargatas cubiertas de tela negra y gorra negra.

Asimismo se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para acordar acerca de la entrega de cierta cantidad de dinero y ropas encontrado en su poder.

Valencia 3 de Agosto de 1897.—Francisco Alcalde. J—5782

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber que D. Alejandro García del Pozo, Registrador de la propiedad que fué en este partido desde el 16 de Noviembre de 1893 al 1.º de Diciembre de 1896, ha solicitado la devolución de la fianza que prestó, y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento hipotecario, Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1878 y 12 de Enero de 1886, se anuncia por sexta y última vez y término de veinte días, para que los que se crean perjudicados y con derecho por el cargo que desempeñó dicho Registrador puedan recurrir á este Juzgado.

Dado en Villacarriedo á 5 de Agosto de 1897.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandado, Fidel Riancho. J—5785

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Huelva.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito, constituidos en este Banco, núm. 62, de un título de Deuda amortizable al 4 por 100, por pesetas 5.000, expedido en 5 de Octubre de 1896 á favor de D. José Hernández Garrido y á disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, y núm. 198 de

un título de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, por pesetas 1.000, expedido en 29 de Mayo de 1896, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el reglamento de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de los referidos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco de España libre de toda responsabilidad.

Huelva 23 de Agosto de 1897.—El Secretario, Nicolás Kayser. X—353

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Agosto de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Día 24', and 'Día 25'. It lists various public funds and their values, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', and 'Obligaciones del Tesoro al portador'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table showing exchange rates for various Spanish cities. Columns include 'Daño', 'Beneficio', and 'Beneficio'. Cities listed include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérda, and Linares.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Agosto de 1897.

Table of foreign exchange rates for various locations like London and Paris, listing rates for different types of bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 82 91-82'93. Paris á la vista, beneficio. 80'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1897.

Meteorological observation table for August 25, 1897. Columns include 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'Temperatura mínima', 'Temperatura máxima en el Sol', 'Temperatura máxima á cielo descubierta', 'Velocidad del viento', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Agosto de 1897.

Table of telegraphic reports from various locations. Columns include 'LOCALIDADES', 'Alteras barométricas', 'Temperatura en grados centígrados', 'Dirección del viento', 'Fuera del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Tarragona.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 111 y 112 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII, y 7 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'Guía oficial de España' in different formats: Primera clase (20 pesetas), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), and En rústica (5).

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

OBRA PÍA DE REVILLA DE LA CAÑADA.—HABIENDO de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra pía del presente año, se anuncia así en virtud del art. 26 de los estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la Institución y-firma de su Jefe ó Director, á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, núm. 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde 1.º de Septiembre del presente año.

Transcurrido dicho plazo, no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y con iguales circunstancias, se admitirán también las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos diocesanos, de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de rentas destinada á la celebración de Misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excmo. Sra. Doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, y de su marido, el Ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Secretario, Gabino Vázquez. X—350

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 23 de Julio de 1897 el extravío de la certificación núm. 709 del libro H, importante 32 hectolitros (un real fontanero), expedida á favor de D. Tomás Ametller, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que lo tuviese en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, número 27, principal.

Madrid 23 de Agosto de 1897.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—351

SANTOS DEL DIA

San Ceferino, Papa, y San Simplicio.

Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Antón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 24 de abono.—Turno par —2.ª serie.—Día de moda.—Pagliacci.—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.

Entrada, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO. A las ocho y tres cuartos.—Aquí va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos. La Venus negra.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Fotografías animadas ó el arca de Noé.

TEATRO EL DORADO.—A las nueve.—Los cocineros.—Filippo.—El pobre diablo.—El cocinero de S. M.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Variado espectáculo en el que tendrá lugar La Cenicienta, tomando parte además el clown Pi-Ouit con su cerdo mecánico, la troupe Nelson con su pantomima camaleónica «Le Follet», los siempre aplaudidos Weltons, Luipolds y demás artistas de la compañía.

Entrada, 50 céntimos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Grande y variada función á beneficio del bello sexo, entrada gratis á las señoras, tomando parte Mlle. Guillaume, los excentricos Sinkim y Sirron, los hermanos Hernández, los populares clowns Tomino y Antonet.—La pantomima «Los molineros».